REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiseis de marzo de dos mil veintiuno

RADICADO: 050013105018 2015 0043000
DEMANDANTE: CESAR HUMBERTO GALEANO HIGUITA
DEMANDADAS: INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAD DE MEDELLIN – ISVIMED Y OTRO

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, se acepta la renuncia del poder presentada por parte de la abogada NATALIA EUGENIA VARGAS SIERRA portadora de la T.P 199.058, quien venía representando los intereses del INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAD DE MEDELLIN- ISVIME

En los términos del art. 76 del CGP, se advierte que la renuncia no pone termino al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido

NOTIFÍQUESE

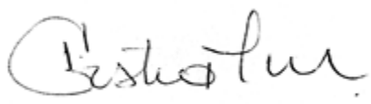

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO Nº 037 en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 5 de abril de 2021.

_____

Secretario